

calidad de los proyectos presentados, primando para su concesión los siguientes criterios:

- a). Gozarán de preferencia absoluta los trabajos que versen «promoción y formación profesional en el trabajo», a fin, no solo de facilitar el acceso al mercado de trabajo, sino también fomentar una política que garantice la formación y cualificación y readaptación profesional y su adecuación a la realidad social de los países de nuestro entorno comunitario; tendende a favorecer el progreso social y económico y lograr un mayor y más diversificado desarrollo de los diferentes sectores de nuestra economía.
- b). El importe total de la cantidad presupuestada, será distribuido entre aquellos proyectos que, por su calidad e interés, sean merecedores de la subvención, pudiendo reducirse la cuantía solicitada.

No obstante, podrá conceder una única subvención, cuando a juicio del Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, previo informe de la Comisión Permanente, la entidad y calidad del trabajo así lo requiera.

Artículo octavo. El Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, resolverá, en el plazo de un mes, a partir de la finalización de presentación de solicitudes, lo que proceda en orden a la concesión o denegación de la subvención solicitada, de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 7º, y previo informe de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

En la resolución, que será comunicada a los solicitantes, se fijará, en su caso, la cuantía, condiciones y forma en que se hará efectiva la subvención concedida.

El abono del importe de las ayudas será hecho efectivo, a los seleccionados, a la entrega de los trabajos, previa certificación de conformidad y, tras la comprobación de que el mismo reúne todos los requisitos exigidos para su concesión.

En casos excepcionales, y para la realización de trabajos efectivos de preperación o acopio de materiales debidamente justificados, el Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, previa solicitud razonada del peticionario, podrá acordar el abono, en concepto de anticipo, de hasta un 30% de la cuantía total concedida.

Artículo noveno. El plazo de ejecución del proyecto será, como máximo, de un año a partir de la resolución de la concesión.

Artículo décimo. Transcurrido el plazo máximo de ejecución previsto en el artículo anterior, sin que los beneficiarios de las subvenciones hayan hecho entrega del correspondiente trabajo o estudio técnico, se darán por decaídos en sus derechos, quedando revocada la concesión de la subvención y archivándose las actuaciones, con notificación de este acuerdo al interesado.

En caso de que se le haya abonado alguna cantidad en concepto de anticipo, vendrá, de igual forma, obligado a su devolución.

Artículo undécimo. Presentación de trabajos.

Los adjudicatarios deberán entregar original y copia del trabajo realizado, en formato DIN-A-4, mecanografiado por una sola cara y encuadernado, en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, quien se reserva los derechos de publicación, edición y difusión de los trabajos subvencionados.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

ANEXO

1. Datos de la Convocatoria.

Organismo convocante: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.  
BOJA núm. .... Fecha .....

2. Datos de identificación de la entidad solicitante.

Nombre .....  
Domicilio .....

Teléfono .....  
Localidad ..... Provincia .....

Representante Legal o Apoderado.

Nombre y cargo .....  
Domicilio .....  
Teléfono .....  
Localidad ..... Provincia .....

Director o Responsable del Grupo.

Nombre y cargo .....  
Domicilio .....  
Teléfono .....  
Localidad ..... Provincia .....

3. Cuantía de la subvención solicitada.

Desglose por fines:  
.....  
.....

4. Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

5. Acepto el compromiso de presentar en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación de las subvenciones solicitadas los siguientes documentos:

- 5.1. Poder bastante en los supuestos en que el peticionario actúe en nombre de otras personas.
- 5.2. Documento acreditativo del Registro de Asociaciones, en su caso.
- 5.3. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- 5.4. Copia de los Estatutos en los que deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la entidad.
- 5.5. Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a las que se refiere la Orden de la Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1988, o en su caso, de estar exento.
- 5.6. Documento acreditativo se encuentra al corriente en el pago de cotizaciones de la Seguridad Social, o haber obtenido, en su caso, aplazamiento o fraccionamientos de pago.

6. Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria y de facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso.

..... de ..... de .....

Fdo.: .....

Ilmos. Sr. Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

RESOLUCION de 16 de abril de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas tres subvenciones concedidas por la organización de certámenes comerciales.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990 de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública tres subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988 (publicada en el BOJA núm. 14, de 21 de febrero de 1989), reguladora de la concesión de subvenciones a las entidades organizadoras de Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Expte: FYC-SE-61/89.  
Perceptor: Ayuntamiento de Lora del Río.  
Certamen: IV Mercado Provincial de Artesanía.  
Subvención: 300.000 pts.

Expte: FYC-CO-67/89.  
Perceptor: Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).  
Certamen: IV Feria de Muestras Agrarias «Vega del Guadalquivir».  
Subvención: 300.000 pts.

Expte: FYC-AL-68/89.  
Perceptor: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería.

Certamen: VIII Expo Agro Almería.  
Subvención: 300.000 ptas.

Sevilla, 16 de abril de 1990.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

**RESOLUCION de 16 de abril de 1990, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace pública la adjudicación de becas destinadas a la realización de trabajos de investigación o estudio en materia de condiciones de trabajo.**

De conformidad con la Orden de 8 de junio de 1989 (BOJA nº 48 de 20 de junio de 1989) sobre la convocatoria de becas para la realización de trabajos de investigación o estudio en materia de condiciones de trabajo y a propuesta del Jurado de Selección constituido al efecto, he acordado la adjudicación de las mismas a los solicitantes que a continuación se indica:

Solicitante: Salvador Carmona Moreno.  
Francisco Carrasco Fenech.  
Tema: Condiciones de Trabajo en las Nuevas Tecnologías.  
Cuantía: 1.000.000 ptas.

Solicitante: Francisco Aguayo González.  
Tema: Seguridad y Ergonomía del Diseño en Sistemas Robotizados.  
Cuantía: 1.000.000 ptas.

Solicitante: Alberto Flores Gornes.  
Alberto Flores Vidal.  
Tema: Planteamiento y Desarrollo de Historias Clínicas y Protocolos Informatizados de todos los contaminantes Químicos capaces de producir enfermedades profesionales.  
Cuantía: 600.000 ptas.

Solicitante: Pedro J. Martínez de la Cuesta.  
Eloísa Rus Morínz.  
Tema: Seguridad en los Laboratorios Químicos.  
Cuantía: 1.000.000 ptas.

Sevilla, 16 de abril de 1990.— El Director General, Ramón Marrero Gómez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**ORDEN de 18 de abril de 1990, por la que se convocan ayudas con destino a la financiación de proyectos de investigación en materia de política territorial y urbana.**

Ilmos. Sres.:

El Decreto 279/86 que crea el Centro de Estudios Territoriales y Urbanos ha encomendado a este organismo las funciones de realizar y difundir estudios en materia de ordenación territorial, de mejora en el conocimiento e información de la realidad territorial de Andalucía y la programación, coordinación y difusión de la Cartografía en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Para el cumplimiento de dichas funciones, y como iniciativa de fomento al desarrollo de las actividades de investigación en Andalucía, el Centro de Estudios Territoriales y Urbanos viene dedicando anualmente dotaciones económicas con el fin de promover una mayor capacitación profesional para el desarrollo de estas funciones mediante la ayuda a la investigación en las materias antes apuntadas.

Para ello, en virtud de lo establecido en el art. 13 de la Ley 2/90 de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990 (BOJA de 6 de febrero), a propuesta del mencionado Centro, por esta Consejería se ha dispuesto.

Primero. Lo concesión de ayudas con destino a la financiación de proyectos de investigación en materia de política territorial y urbana se ajustará a las normas establecidas en la presente Orden.

Segundo. Se convocan, para adjudicación por el concurso, las siguientes ayudas:

### Grupo 1.

Tres ayudas de 2.000.000 de ptas. cada una, destinadas a equipos de investigadores o investigadores individuales, para la realización de proyectos de investigación referidos total o parcialmente a Andalucía, en materia de arquitectura, urbanismo y ordenación del territorio.

Sin perjuicio de la libertad para la elección de temas, se considerarán de interés prioritario los siguientes:

Las infraestructuras y la ordenación del territorio.

El transporte de mercancías en Andalucía.

Espacio rural y desarrollo endógeno.

Análisis y representación del paisaje.

Urbanismo en Andalucía y América.

Áreas marginales en la ciudad o en el territorio.

Evolución de la representación cartográfica de la ciudad.

### Grupo 2.

Cinco ayudas dotadas con 1.000.000 de ptas. cada una, destinadas a investigadores individuales, para proyectos seleccionados entre los que libremente se propongan, referidos total o parcialmente a Andalucía y en relación con alguno de los siguientes temas:

#### 2. A. Sistema Urbano

Los proyectos estarán orientados al análisis de la formación histórica del sistema de asentamientos, o a la consideración de cualquier aspecto relativo a las características, funcionalidad o problemática del mismo.

#### 2. B. Sistema de comunicaciones y transportes

Los proyectos deberán contribuir al conocimiento de la formación histórica, características, funcionalidad o problemática de cualquier aspecto de este sistema, en el que se incluyen las carreteras, caminos rurales, vías pecuarias, puentes, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, transporte público y privado de viajeros y mercancías, telecomunicaciones, etc.

#### 2. C. Sistema hidráulico

Los proyectos deberán orientarse al conocimiento de los procesos que configuran este sistema, tales como aportaciones, evaporación, avenidas, salinización, depuración de aguas potables o residuales, consumos, etc... Podrán analizarse igualmente los elementos que componen el sistema hidráulico, como la red hidrográfica, embalses, acuíferos e infraestructuras hidráulicas, así como los aspectos relativos a su gestión y recuperación.

#### 2. D. Espacios libres rurales y urbanos

Se abordarán proyectos orientados al análisis de las características formales o funcionales de estos espacios de ocio urbanos y rurales, playas y paseos marítimos, espacios intermunicipales públicos, paisajes urbanos y periurbanos, plazas, calles peatonales, etc...

#### 2. E. Vivienda

Los proyectos deberán contribuir a un mayor conocimiento de la dimensión del parque residencial, sus condiciones de habitabilidad, así como aspectos formales y funcionales relacionados con el mismo.

### Grupo 3.

Seis ayudas para investigadores individuales, dotadas con 800.000 ptas. cada una, para proyectos relativos a la descripción de los fondos cartográficos antiguos conservados en los archivos y bibliotecas de Andalucía.

Sin perjuicio de la libertad para la elección de temas, se considerarán de interés los siguientes:

Descripción detallada a nivel de una guía referidos a las provincias de Jaén o Málaga.

Descripción a nivel de guía referidos a las ciudades de Málaga o Jaén.

Descripción a nivel de catálogo de depósitos localizados en las ciudades de Córdoba, Jaén, Almería, Jerez de la Frontera o Algeciras.

Descripción a nivel de Catálogo de depósitos localizados en instituciones de relevancia.

Tercera. Los participantes deberán poseer nacionalidad española y estar en posesión de titulación superior. Además, los candidatos a las ayudas del grupo 2 ó 3 deberán haber finalizado sus estudios en el curso académico 1982-83 o posteriores.